

## ACUERDO N° 256/2024 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, suscrita por el Órgano Judicial y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024 dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios para los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando; en el marco del proyecto: **"Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial"** suscrito a través de convenio interinstitucional entre los entes del Órgano Judicial y la Confederación Suiza, Informe Respecto a Contratación COSUDE N° 03/2024 de 31 de mayo de 2024 y Informe Legal UNAJ/CM N° 108/2024 de 04 de junio de 2024, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° del por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos, disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."*

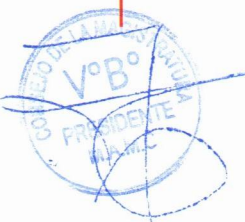
(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicialgob.bo

ACUERDO N° 256/2024

Página 1 de 5



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, el Convenio No. 81057945 y Adenda N° 1, entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Órgano Judicial, a través del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Escuela de Jueces del estado y Dirección Administrativa y Financiera y la Confederación Suiza, representada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación (COSUDE), relativo al Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Alcance de la Conciliación en Sede Judicial, tiene como objetivo: Fortalecer el acceso oportuno, eficaz y con calidad a la justicia con conciliación en sede judicial en materias civil y comercial, penal, familia y en la jurisdicción agroambiental, así como a servicios conexos de justicia para promover la cultura de paz en la resolución de conflictos sometidos a conocimiento del sistema de impartición de justicia.

Que, el REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALA Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA, aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021, tiene por objeto: *"Normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

**CONSIDERANDO II:** Que, por determinación de Sala Plena Extraordinaria N° 02 de 05 de junio de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en atención al Informe Legal UNAJ/CM-N° 108/2024 y el Informe Respecto a Contratación COSUDE N° 03/2024, dispone elaborar el acuerdo para que se proceda

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

a la recontractación de los 38 profesionales del equipo interdisciplinario para los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Potosí, Tarija, Santa Cruz, Oruro, El Alto, Beni y Pando, en un total de treinta y ocho (38) cargos, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación de Alcance de la Conciliación en Sede Judicial.

Que, el proceso de preselección de postulantes, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N°09/2024, dirigida a profesionales psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, para conformar los equipos interdisciplinarios en los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija, El Alto, Beni y Pando, concluyó en todas sus etapas, de conformidad a la reglamentación vigente que la rige la materia.

Que, la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, mediante Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 112/2024 de 01 de abril de 2024, remitió a Sala Plena del Consejo de la Magistratura las listas finales de postulantes, que consignan la calificación final obtenida a los fines de su consideración.

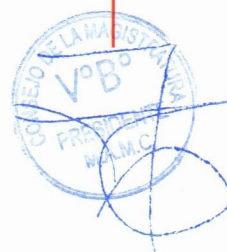
Que, el Consejo de la Magistratura en Sesión Extraordinaria de Sala Plena N° 02 de 5 de junio de 2024, en atención Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 112/2024, que contiene las listas finales de la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024, dispuso la designación correspondiente, en el marco de sus atribuciones previstas en el art. 195.8 de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - DESIGNAR** del Informe Final del Proceso CM- JNDAP - N° 112/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Psicóloga (o) y Trabajadora (or) Social de los Tribunales Departamentales de Justicia, conforme el siguiente cuadro:

LISTA FINAL PERSONAL EVENTUAL COSUDE				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARNET IDENTIDAD		DISTRITO
1	ALEJANDRA JHOSELIN ROMAY ZAMBRANA	10332894	TRABAJADORA SOCIAL	CHUQUISACA
2	JERUSALEN FABIANA MARAÑON DÍAZ	5031333	PSICOLOGA	
3	JORGE ARMANDO LUCUY BARJA	5679038	PSICOLOGO	



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

4	MARLENE ORTIZ RODRIGUEZ	5006151	TRABAJADORA SOCIAL	
5	JHOVANNA JACQUELINE SARZURI RAMIREZ	6817452	PSICOLOGA	LA PAZ
6	ESTHER LUZ IVANKOVIC PEÑARRIETA	3133736	PSICOLOGA	
7	GRISSEL LAURA MACHICAO RIVERO	4883825	TRABAJADORA SOCIAL	
8	LUCERO SILVA CHIRI	4284294	TRABAJADORA SOCIAL	
9	JIMENA MARCELA CHUMACERO VILLCA	5077211	PSICOLOGA	
10	SILVIA MONTES TORREZ	6189732	TRABAJADORA SOCIAL	
11	FLORA CONSUELO CADENA BUSTILLOS	4319137	PSICOLOGA	EL ALTO
12	ROSA FERNANDEZ VALENCIA	2631661	TRABAJADORA SOCIAL	
13	JIMENA CATALINA ESPINOZA BALTAZAR	6085952	PSICOLOGA	
14	FLORA ROMERO CRUZ	3361367	TRABAJADORA SOCIAL	
15	PAOLA MARCELA ARANCIBIA FERNANDEZ	5076860-1G	TRABAJADORA SOCIAL	
16	MARIO ARSENIO GUTIERREZ QUISBERT	4312185	PSICOLOGA	
17	NATHALIA FLORA VELIZ NINA	5758182	TRABAJADORA SOCIAL	ORURO
18	MARIA DEL CARMEN CRUZ VARGAS	7292953	PSICOLOGA	
19	EVELIN SOTO VASQUEZ	6246658	PSICOLOGA	
20	CLARITA VILLARROEL YRASPARI	7817745	PSICOLOGA	SANTA CRUZ
21	ARACELY MAMANI MOLLO	5520949-1F	PSICOLOGA	
22	ESCARLETH RAIZA CASTRO TERRAZAS	8600056	TRABAJADORA SOCIAL	
23	JADWY LISSETTE RIOS ZAPATA	3226970	TRABAJADORA SOCIAL	
24	ANGEL LOBO AÑEZ	5850730	TRABAJADOR SOCIAL	
25	MADIELIN APAZA ARCE	8317098	TRABAJADORA SOCIAL	COCHABAMBA
26	ESDENKA YOLANDA ZURITA GUERRERO	6548591	TRABAJADORA SOCIAL	
27	MARIA ELENA CHOQUE CONDORI	6406200	PSICÓLOGA	
28	ROSMERY SALAZAR MERCADO	3513982	PSICÓLOGA	
29	EDWIN LAZARTE LAIME	5908070	PSICÓLOGO	POTOSI
30	RUTH PAMELA QUENTA MAMANI	7888795	TRABAJADORA SOCIAL	
31	JULIA ISABEL MAMANI SANABRIA	3977412	TRABAJADORA SOCIAL	
32	MELISSA ANDREA NOGALES OROPEZA	8522742	PSICOLOGA	TARIJA
33	MARTHA MIRIAM ROJAS CASTRO	5055138	PSICÓLOGA	



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

34	MARIBEL CRUZ TERRAZAS	8338813	TRABAJADORA SOCIAL	
35	PATRICIA ANDREA VARGAS BRUENING	5604100	PSICÓLOGA	BENI
36	ACEFALO POR RENUNCIA DEBIDO A ENFERMEDAD			
37	MARIA SOLEDAD ZULETA SEPULVEDA	4785712	PSICÓLOGA	PANDO
38	GLADYS MAMANI LARICO	6790467	TRABAJADORA SOCIAL	

**Segundo.** – Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, debiendo emitir el respectivo título y memorándum de designación.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

*Mitcha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Msc. Marvin Molina Casanova*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja*  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 08 de julio de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 1192/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -


**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 256/2024 de 05 de junio de 2024, que DESIGNA del Informe Final del Proceso CM- JNDAP 112/2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de Psicóloga (o) y Trabajadora (or) Social de los Tribunales Departamentales de Justicia, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isaza  
SECRETARIA PLLENANTE DE SALXPLEN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 256/2024

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA